

Medellín, 2 de mayo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Asunto: Respuesta a requerimiento – Examen de forma
Expediente No. SD2026/0030518

Cordial saludo,

En atención al requerimiento contenido en el Oficio No. 7628 del 22 de abril de 2026, y dentro del término otorgado, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, manifestamos que **acogemos lo indicado por esa Entidad en relación con la imposibilidad de utilizar simultáneamente sistemas de identificación de color y denominaciones.**

En consecuencia, de manera expresa:

- **Renunciamos al uso de las denominaciones de los colores “naranja” y “negro”** en la reivindicación de colores.
- Igualmente, **eliminamos el uso del adjetivo “pastel”**, en cumplimiento de lo señalado por esa Entidad.

En su lugar, procedemos a **unificar la reivindicación de colores mediante un sistema de identificación reconocido internacionalmente**, optando exclusivamente por el sistema RGB, así:

- RGB: 237, 187, 128
- RGB: 0, 0, 0

De esta manera, la reivindicación de colores queda ajustada conforme a las exigencias del numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, evitando la mezcla de sistemas y eliminando expresiones no permitidas.

Finalmente, manifestamos que **no se introducen modificaciones sustanciales al signo solicitado**, limitándonos estrictamente a atender el requerimiento efectuado.

Agradecemos se sirva tener por atendido el requerimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,



NESTOR R. LONDOÑO S.

Abogado UPB

Apoderado Te Creo SAS.